EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 469

Único.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 334 de la Septuagésima Sexta Legislatura de fecha 07 de febrero de 2023 y publicado en el Periódico Oficial No. 027 del 24 de febrero de 2023, el cual a través de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León en su artículo 1 fracción VI, faculta a este Poder Legislativo otorgar la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" en su categoría "Medio Ambiente", así como los artículos 29, 30, 31, 32 y 33, donde establece que la presente Comisión de Dictamen Legislativo debe emitir una Convocatoria pública, por lo que se propone ante este Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las Instituciones Académicas, organizaciones públicas y privadas que residan en el Estado de Nuevo León, que por su destacada trayectoria puedan ser acreedores a este reconocimiento a quienes con compromiso y entrega han realizado acciones,

proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones y las personas físicas, que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

- I. Datos generales de la Institución promovente:
 - A) Nombre;
 - B) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - C) Teléfono, y
 - D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.
- II. Datos generales de la Candidata o Candidato:
 - A) Nombre;

- B) Edad;
- C) Profesión o actividad que desempeña;
- D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- E) Teléfono, y
- F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.
- III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.
- IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:
 - A) Acta de nacimiento original;
 - B) Copia de credencial de elector vigente;
 - C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública, y
 - D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura.
- V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas físicas.
- VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier, Categoría Medio Ambiente" otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

TERCERA. La recepción de candidaturas estará comprendida del 9 de octubre al 17 de octubre del 2023, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

CUARTA. Una vez que la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo.

QUINTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado los Aspirantes al cargo por el que participan de conformidad con lo establecido en el segundo

párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉXTA. La ceremonia de entrega se llevará a cabo en Espacio Solemne dentro de una Sesión Ordinaria durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del año en curso.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1319.

OCTAVA. Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado, y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 446

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por la adición de cinco párrafos el artículo 4 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- Todas las sesiones de la Sala Superior del Tribunal serán públicas, con excepción de los casos en que la moral, el interés público o la Ley exijan que sean privadas.

Todas las sesiones de la Sala Superior del Tribunal serán videograbadas y transmitidas en tiempo real a través de la página oficial del Tribunal y demás plataformas electrónicas con las que cuente el Tribunal. En dichas sesiones, los Magistrados integrantes de la Sala Superior se referirán de forma genérica a las partes procesales que intervienen en los asuntos jurisdiccionales a tratar, de manera que se salvaguarden los datos personales de los mismos, así como cualquier otra información que por su naturaleza y por disposición de ley, se tenga que omitir.

Las videograbaciones de las sesiones de la Sala Superior del Tribunal quedarán registradas para ser consultadas por el público en general, en el portal oficial de dicho órgano jurisdiccional, así como en las demás plataformas electrónicas con las que cuente el Tribunal. En los casos en que las sesiones sean privadas, se deberán realizar sus versiones públicas, las cuales deberán publicarse en los términos antes señalados.

Las sesiones jurisdiccionales de la Sala Superior deberán realizarse previa convocatoria pública, la cual será difundida en la página oficial de internet y en el tablero de avisos del Tribunal, con al menos siete días hábiles de anticipación. Los asuntos a resolverse, a su vez, deberán ser enlistados por el Secretario General de Acuerdos para su discusión y aprobación, así como para su publicación en la página oficial de internet y en el tablero de avisos del Tribunal, cuando menos siete días hábiles antes de la sesión jurisdiccional, con excepción de aquellos asuntos que por su propia naturaleza deban resolverse en un término específico.

Las Convocatorias para sesiones ordinarias y extraordinarias, se harán cuando menos con 24 horas de anticipación.

Las Convocatorias para las sesiones ordinarias, extraordinarias y jurisdiccionales, y su correspondiente orden del día, se publicarán en la página oficial de internet y en el tablero de avisos del Tribunal, en los términos señalados en el presente artículo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días de octubre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 948

Primero.- Las y los diputados que integramos la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con base en lo establecido en el contenido del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobamos la comparecencia de manera presencial ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, del C. Félix Arratia Cruz, Secretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nuevo León, para efectuarse el día 11 de octubre del año 2023, a las 12:00 horas. En consecuencia, se ordena a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, lleve a cabo la notificación correspondiente.

Debiendo acompañarse al momento de notificarse la comparecencia, copia del documento que dio origen a este acuerdo.

Segundo.- Las y los diputados que integramos la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con base en lo establecido en el contenido del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobamos la comparecencia de manera presencial ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, del C. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, para efectuarse el día 11 de octubre del año 2023, a las 12:30 horas. En consecuencia, se ordena a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, lleve a cabo la notificación correspondiente.

Debiendo acompañarse al momento de notificarse la comparecencia, copia del documento que dio origen a este acuerdo.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Cuarto. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como del Expediente 17239/LXXVI que dio origen al presente acuerdo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 04 de octubre del 2023
Dip. Secretaria
Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 949

Único.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que informen a esta soberanía si han implementado dentro de sus demarcaciones territoriales políticas públicas de atención a migrantes y en su caso los resultados de la aplicación de dichas políticas; Asimismo en caso de que no se hayan implementado, para que en la medida de sus facultades y posibilidades, puedan impulsar acciones específicas y programas dirigidos que brinden la ayuda humanitaria que requieren las personas migrantes en el Estado.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, Monterrey, N.L., a 04 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 950

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Turismo Estatal; a fin de que incluya en su programación de promoción turística del Estado, campañas que promuevan el Turismo Cinegético.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Turismo Estatal y a Parques y Vida Silvestre del Estado de Nuevo León; a fin de que trabajen coordinados en la creación de un Torneo Estatal Cinegético que promueva e incentive año con año con premios de acuerdo a diversos estándares a los dueños de las UMA´s, así como a los cazadores nacionales e internacionales dependiendo los ejemplares que cumplan las condiciones propicias de su aprovechamiento como herramienta de conservación; impulsando de esta manera el desarrollo social y económico en los municipios rurales del Estado.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; a fin de que contemple las estrategias de seguridad necesarias para blindar las zonas cinegéticas de nuestro estado, ante la próxima temporada de cacería deportiva del venado cola blanca que inicia el día 17 de noviembre de 2023 y concluye el día 11 de febrero de 2024.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 04 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda